

# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 112

Suplemento.- Jueves, 13 de junio de 2013

Página 41

## S U M A R I O

<b>INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA</b>	
Delegación Provincial de Málaga .....	42
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de lo Social .....	42
<b>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de Alcaucín, Alhaurín de la Torre, Antequera, Benalmádena, Cártama, Estepona, Málaga, Marbella, Torremolinos y Torrox .....	45
<b>NOTARÍA DE DOÑA MARÍA NIEVES GARCÍA INDA</b>	
Benalmádena .....	59
<b>NOTARÍA DE DON FERNANDO JOSÉ BERMÚDEZ MAFFIOTTE</b>	
Estepona .....	59
<b>AGUAS DE BENAHAVÍS, S. A.</b>	
Servicio Municipal de Aguas de Benahavís .....	60
<b>SMASSA</b>	
Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S. A. ....	60

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)  
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)  
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200  
Fax: 952 069 215  
Depósito legal: MA 1-1958

e-mail: [bop@bopmalaga.es](mailto:bop@bopmalaga.es)

[www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)

[www.cedma.com](http://www.cedma.com)

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

### Anuncio

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que ha sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en la calle Puerta del Mar, número 18, 3.ª planta (29071 Málaga). En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 900 344 291 y 952 222 400, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido dicho requerimiento, se procederá al inicio del correspondiente expediente sancionador de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

### ANEXO

#### ENCUESTA DE OCUPACIÓN EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS: ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: VILLA SAN FRANCISCO S. L.  
LOCALIDAD: MARBELLA.  
NIF: B93184240.  
PERIODO: 8 AL 14 MARZO 2013.

En Málaga, a 7 de mayo de 2013.

El Delegado Provincial, firmado: Antonio Damián Requena Segovia.

6 4 8 7 / 1 3

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 111/2012.

Negociado: MR.

Sobre despido.

De don José Luis López Camacho.

Contra Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima y Sequor Seguridad, Sociedad Anónima.

### Edicto

Don Agustín Salinas Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1111/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de don José Luis López Camacho, se ha acordado citar a Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima, como parte demandada, por tener ignorado

paradero, para que comparezca el próximo día 11 de septiembre de 2013, a las 10:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima, y al administrador don Juan José Prados Pino, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de junio de 2013.

El Secretario Judicial (firma ilegible).

8 0 7 0 / 1 3

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE MÁLAGA

Procedimiento: Derechos fundamentales 14/2012.

Negociado: PJ.

Don Enrique Nogueira Soriano y Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo.

Contra Avalont Servicios Globales, Sociedad Limitada.

### Edicto

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número seis de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 14/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de don Enrique Nogueira Soriano y Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo, se ha acordado citar a Avalont Servicios Globales, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de junio de 2013, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Avalont Servicios Globales, Sociedad Limitada; Avalont & Asociados Consultores, Sociedad Limitada; Puerto Seco de Antequera, Sociedad Limitada; Servicon Andalucía, Sociedad Limitada; Grupo de Inversiones Vivencia, Sociedad Limitada y Vivencia Proyectos e Inversiones, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

8 0 7 3 / 1 3

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución 75/2013.

Negociado: SF.

Sobre despido.

De doña Asunción Rodríguez Pineda y doña María Fernanda Cuéllar Hernández.

Contra Rafael J. Arroyo Pérez, Catalina Marín Jaume, Eurotexlan, Sociedad Limitada y Pronatur S. XXI, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de resolución dictada en esta fecha en los autos número 75/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Asunción Rodríguez Pineda y doña María Fernanda Cuéllar Hernández, se ha acordado citar a Catalina Marín Jaume, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 17 de septiembre de 2013, a las 11:20 horas, para asistir al incidente de no readmisión del artículo 280 LRJS, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Catalina Marín Jaume, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 0 8 8 / 1 3**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 306/2013.

Negociado: DM.

Sobre despido.

De don Daniel Alba Gómez.

Contra Saboa Torre del Mar, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 306/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Daniel Alba Gómez, se ha acordado citar a Saboa Torre del Mar, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 9 de julio de 2013, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Saboa Torre del Mar, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *BOP* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 3 de junio de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 0 9 0 / 1 3**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 3 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 219/2013.

Negociado: I.I.

Sobre despido.

De don Juan de Dios Capitán Gil.

Contra Ingeniería y Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 219/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Juan de Dios Capitán Gil, se ha acordado citar a Ingeniería y Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 1 de julio de de 2013, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Ingeniería y Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *BOP* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 31 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 1 0 9 / 1 3**

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 352/2013. Negociado: JC.

Sobre extinción contrato temporal.

De don Jorge Martín Ramírez.

Contra Procedimientos Uno, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 352/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Jorge Martín Ramírez, se ha acordado citar a Procedimientos Uno, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado

paradero, para que comparezca el próximo día 5 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Procedimientos Uno, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 0 3 3 / 1 3**

-----

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 332/2013. Negociado: JC.

Sobre extinción contrato temporal.

De Laachiri Choukri.

Contra Parque Catering, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 332/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de Laachiri Choukri, se ha acordado citar a Parque Catering, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de septiembre de 2013, a las 11:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Parque Catering, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *BOP* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 24 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 0 3 5 / 1 3**

-----

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 1 DE MÁLAGA

Número autos: 331/2013. Negociado: M.

Sobre despido.

Demandante: Doña Sandra Postigo Romero.

Graduado social: Don José Miguel Carrión Fernández.

Demandadas: Remisol, Sociedad Anónima; Aldgate Investments, Sociedad Anónima; Marina del Sol Management, Sociedad Limitada; California Beach Management, Sociedad Limitada; Genius Property Management, Sociedad Limitada; Picadilly Investments, Sociedad Anónima; Continental Resort Services, Sociedad Limitada; Corporate Management Services, Sociedad Limitada; Portogenius, Sociedad Anónima; California Beach Hotel, Sociedad Anónima; European Resort & Hotels, Sociedad Limitada y Continental Telemarketing Services, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Magdalena Montserrat Quesada Enciso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 331/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Sandra Postigo Romero se ha acordado a Remisol, Sociedad Anónima; Aldgate Investments, Sociedad Anónima; Marina del Sol Management, Sociedad Limitada; California Beach Management, Sociedad Limitada; Genius Property Management, Sociedad Limitada; Picadilly Investments, Sociedad Anónima; Continental Resort Services, Sociedad Limitada; Corporate Management Services, Sociedad Limitada; Portogenius, Sociedad Anónima; California Beach Hotel, Sociedad Anónima; European Resort & Hotels, Sociedad Limitada y Continental Telemarketing Services, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de septiembre de 2013, a las 11:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Remisol, Sociedad Anónima; Aldgate Investments, Sociedad Anónima; Marina del Sol Management, Sociedad Limitada; California Beach Management, Sociedad Limitada; Genius Property Management, Sociedad Limitada; Picadilly Investments, Sociedad Anónima; Continental Resort Services, Sociedad Limitada; Corporate Management Services, Sociedad Limitada; Portogenius, Sociedad Anónima; California Beach Hotel, Sociedad Anónima; European Resort & Hotels, Sociedad Limitada y Continental Telemarketing Services, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 24 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 0 3 9 / 1 3**

-----

JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 25/2013.

Negociado: T1.

Sobre resolución de contrato.

De don Luis Soto Baeza.

Contra Fondo de Garantía Salarial y Talleres y Grúas Oliviacar, Sociedad Limitada.

**E d i c t o**

Doña Mercedes Pérez Lisbona, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 25/2013, seguidos en este Juzgado a instancias de don Luis Soto Baeza, se ha acordado citar a Talleres y Grúas Oliviacar, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 24 de septiembre de 2013, a las 10:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial con la advertencia que, de no comparecer, podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Talleres y Grúas Oliviacar, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 29 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial (firma ilegible).

**8 0 4 2 / 1 3**

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### ALCAUCÍN

#### A n u n c i o

Habiéndose intentado la notificación y no habiéndose podido practicar la misma en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, se procede a la notificación de los mismos por el presente anuncio.

1. *Expediente*: EXPLU-10/2012.

*Interesado*: Jan Krvibos.

*Acto*: Notificación Resolución 171-23052013. Orden de reposición.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el *BOP*, recurso contencioso-administrativo, ante el J. C-A con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el *BOP*.

Alcaucín, 5 de junio de 2013.

EL Alcalde, firmado: Domingo Lozano Gámez.

**7 9 2 2 / 1 3**

### ALHAURÍN DE LA TORRE

#### E d i c t o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Corporación, en el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la sede de este Ayuntamiento, sito en plaza de la Juventud, sin número.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Relación que se cita

1. *EXPEDIENTE*: AG 020/13.  
*NOMBRE/RAZÓN SOCIAL*: MIGUEL ÁNGEL SIERRA MARTÍN.  
*DOMICILIO*: AV. EJÉRCITO ESPAÑOL, S/N, CUARTEL DE ARTILLERÍA.  
*LOCALIDAD*: CEUTA.  
*CÓD. POSTAL*: 51002.  
*PROCEDIMIENTO*: INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 7/2006.
2. *EXPEDIENTE*: AG 021/13.  
*NOMBRE/RAZÓN SOCIAL*: ANA ROSA LUNA JIMÉNEZ.  
*DOMICILIO*: CM. DE LA HUERTA, N.º 4, CHURRIANA.  
*LOCALIDAD*: MÁLAGA.  
*CÓD. POSTAL*: 29140.  
*PROCEDIMIENTO*: INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 7/2006.
3. *EXPEDIENTE*: AG 017/13.  
*NOMBRE/RAZÓN SOCIAL*: SAMUEL DURANTE ZUÑIGA.  
*DOMICILIO*: C/ BARCA, N.º. 3.  
*LOCALIDAD*: ALHAURÍN DE LA TORRE.  
*CÓD. POSTAL*: 29130.  
*PROCEDIMIENTO*: INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 7/2006.
4. *EXPEDIENTE*: AG 030/13.  
*NOMBRE/RAZÓN SOCIAL*: FRANCISCO DE PAULA DE LA ROSA JIMÉNEZ.  
*DOMICILIO*: PASAJE DE MOZART, N.º 4.  
*LOCALIDAD*: ALHAURÍN DE LA TORRE.  
*CÓD. POSTAL*: 29130.  
*PROCEDIMIENTO*: INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 7/2006.
5. *EXPEDIENTE*: AG 040/13.  
*NOMBRE/RAZÓN SOCIAL*: SZILVESZTER KALAIPOS.  
*DOMICILIO*: C/ REAL, N.º 49, 3.º B.  
*LOCALIDAD*: ALHAURÍN DE LA TORRE.  
*CÓD. POSTAL*: 29130.  
*PROCEDIMIENTO*: INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 7/2006.

En Alhaurín de la Torre.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

**7 7 1 1 / 1 3**

### ALHAURÍN DE LA TORRE

#### A n u n c i o

Habiendo sido intentada la notificación en los procedimientos por infracción urbanística que a continuación se indican, y no habiéndose podido practicar la misma a alguno de los destinatarios, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación del mismo por medio del presente anuncio.

Se pone en conocimiento de los destinatarios, que frente al acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de la presentación de aquellos otros que se consideren procedentes.

Frente al trámite de audiencia, que constituye un acto de trámite, no podrá presentarse recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de presentar las alegaciones y pruebas que a su derecho convengan en los plazos establecidos en cada uno de los acuerdos.

EXPTE.	INTERESADO	DNI/CIF	ACTO
R-15/09	JUAN GARCÍA FERNÁNDEZ	74277818-B	RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
R-09/13	ISAURA GARCÍA VILLAVARDE	36.039.280-M	TRÁMITE DE AUDIENCIA

Alhaurín de la Torre, 24 de mayo de 2013

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

7712/13

-----

ALHAURÍN DE LA TORRE

### Edicto

#### Declaración de la innecesiedad de avance para la identificación de los asentamientos urbanísticos y los hábitats rurales diseminados en el municipio de Alhaurín de la Torre

El Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 10 de mayo de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar expresamente la innecesiedad de avance para la identificación de los asentamientos urbanísticos y los hábitats rurales diseminados en el municipio de Alhaurín de la Torre, declaración esta que es requisito necesario para la tramitación de los procedimientos de los reconocimientos de situaciones de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones aisladas.

2.º Publicar el acuerdo municipal de innecesiedad de avance en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por persona legitimada, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Igualmente, se comunica que el contenido total del acta de la sesión ordinaria del Pleno celebrado podrá ser consultado en la página web oficial de este Ayuntamiento.

Alhaurín de la Torre, 15 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

7713/13

-----

ALHAURÍN DE LA TORRE

#### Anuncio de aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos 16/13

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo

de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 16/13 de transferencia de créditos en el presupuesto aprobado para el año 2013, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### Estado de gastos

CAPÍTULOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.000,00 €
TOTAL	4.000,00 €

#### Financiación del expediente

CAPÍTULOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.000,00 €
TOTAL	4.000,00 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Alhaurín de la Torre, a 4 de junio 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

8193/13

-----

ALHAURÍN DE LA TORRE

#### Anuncio de aprobación definitiva de expediente de transferencia de créditos 12/13

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 12/13 de transferencia de créditos en el presupuesto aprobado para el año 2013, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	3.971,50 €
TOTAL	3.971,50 €

#### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CAPÍTULOS	EUROS
II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.971,50 €
TOTAL	3.971,50 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP*.

En Alhaurín de la Torre, a 6 de junio 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

8194/13

-----

ALHAURÍN DE LA TORRE

#### Anuncio de aprobación definitiva de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos 15/13

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido

de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado el expediente 15/13 de créditos extraordinarios y suplemento de créditos en el presupuesto aprobado para el año 2013, modificación cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
VI. INVERSIONES REALES	968.000,00 €
TOTAL	968.000,00 €

#### FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CAPÍTULOS	EUROS
VI. BAJAS Y ANULACIONES DE CRÉDITOS.	968.000,00 €
TOTAL	968.000,00 €

Contra la referida aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *BOP*

En Alhaurín de la Torre, a 4 de junio 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

**8 1 9 5 / 1 3**

-----

ANTEQUERA

*Negociado Actividades*

#### A n u n c i o

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera,

Hace saber: Que habiendo finalizado el plazo por el que sometía a información pública el expediente promovido por la entidad Telecable Andalucía Comunicaciones por Fibra Óptica, Sociedad Limitada, para la instalación de red de telecomunicaciones, en casco urbano de Antequera.

Ubicándose dicha red de telecomunicaciones en el casco urbano de Antequera, en base a lo dispuesto en el artículo 59, apartado 5, y artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26/11, de Régimen Jurídico de las Adm. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13/01, se procede a inserción del presente anuncio en el *BOP de Málaga* y en tablón de edictos municipal, para que conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 297/1995 de 19/12 por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, los vecinos afectados por la citada instalación, puedan en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en los medios aludidos, comparecer en el negociado arriba indicado, a fin de examinar el expediente instruido y formular en su caso y por escrito, las alegaciones pertinentes y presentar la documentación oportuna.

Antequera, 30 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Jesús Barón Ríos.

**7 6 2 0 / 1 3**

-----

ANTEQUERA

*Sección de Gestión Tributaria*

#### A n u n c i o

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de febrero de 2013, y de conformidad con lo establecido en los

artículos 17 y 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó acuerdo de aprobación, con carácter provisional, del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 12 Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 73 (suplemento) de fecha 18 de abril de 2013, permaneciendo expuesto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes a la referida publicación de acuerdo con el artículo 17.1 del citado texto refundido. Este período finalizó el día 24 de mayo de 2013, y no habiéndose presentado contra el mismo ningún tipo de reclamación, aquél se entiende aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Contra el referido acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1) del citado texto refundido, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la presente publicación.

En virtud de todo ello, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, para general conocimiento se publican, a continuación el texto íntegro modificado de la citada Ordenanza Fiscal.

#### ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12

#### REGULADORA DE LAS TASAS POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 8. Quedarán exentos del pago correspondiente a la recogida de basura todos los colegios privados-concertados sostenidos con fondos públicos del término municipal de Antequera, en la parte proporcional a las líneas que tengan concertadas con la Administración Educativa; las Escuelas Infantiles; Centros de Educación Infantil; y Asociaciones con fines sociales contempladas en la ordenanza fiscal número 23, y que se indican a continuación: Hermanitas de los Pobres, Conventos de Clausura, la Asociación de Disminuidos Psíquicos de Antequera (ADIPA), la Fundación ProLibertas, la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Antequera y Comarca (AFEDAC), la Asociación de Minusválidos de Antequera "Singilia Barba", la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC), y las que pertenezcan a la Coordinadora de Asociaciones por la Integración de Antequera y Comarca (CASIAC) que dispongan de sede social propia.

La presente modificación, aprobada definitivamente por el indicado acuerdo plenario, entrará en vigor el día de su suplicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y comenzará a aplicarse el día siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Antequera, 27 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Manuel Barón Ríos.

**7 6 4 6 / 1 3**

-----

BENALMÁDENA

*Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente*

#### A n u n c i o

*Expediente: 053.2012-SD.*

Habiéndose intentado notificación de Decreto de la Alcaldesa-Presidenta, de fecha 11 de febrero de 2013, a don Francisco García

Cabellero, y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de don Francisco García Cabellero, de lunes a viernes.

Benalmádena, 24 de abril de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

**6 5 3 9 / 1 3**

-----

B E N A L M Á D E N A

*Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente*

**A n u n c i o**

*Expediente:* 043.2012/SD.

Habiéndose intentado notificación de Decreto de la Concejala Delegada de Sanidad, de fecha 18 de diciembre de 2012, a don José García Borrero, y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, del Ayuntamiento de Torremolinos, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de don José García Borrero, de lunes a viernes.

Benalmádena, 24 de abril de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

**6 5 4 0 / 1 3**

-----

B E N A L M Á D E N A

*Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente*

**A n u n c i o**

*Expediente:* 270-PPP.

Habiéndose intentado notificación de Decreto de la Concejala Delegada de Sanidad, de fecha 3 de enero de 2013, a doña María Robibiana Maia, y no pudiendo notificarse el mismo, y según lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se anuncie dicha notificación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Dicho expediente se encuentra en la Delegación Municipal de Sanidad, en el Ayuntamiento de Benalmádena, avenida Juan Luis Peralta, sin número, de Benalmádena-Pueblo, en horario de 10:00 a 14:00 horas, a disposición de doña María Robibiana Maia, de lunes a viernes.

Benalmádena, 24 de abril de 2013.

La Alcaldesa-Presidenta, Paloma García Gálvez.

**6 5 4 1 / 1 3**

C Á R T A M A

**A n u n c i o**

En virtud del Decreto 106/2013.S., de fecha 10 de junio de 2013, el segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Régimen Interior, acuerda rectificar el error aritmético advertido en el Decreto OCR 40/2012.S, de fecha 16 de abril de 2012, por el que se aprobaron las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cártama, mediante el sistema de oposición en turno libre, incluida en la oferta pública de empleo de 2010, las cuales fueron publicadas íntegramente *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*, número 94, de fecha 15 de mayo de 2012 y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, número 109, de fecha 07 de junio de 2012, en concreto la base 8.1.2, relativa a la segunda prueba de conocimientos, de tal forma que donde dice; "0,25 puntos las respuestas correctas", debe decir; "0,125 puntos por respuesta correcta".

En Cártama, a 10 de junio de 2013.

El segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Régimen Interior, firmado: José Escalona Idáñez.

**8 2 0 8 / 1 3**

-----

E S T E P O N A

**A n u n c i o**

Aprobados por Decreto de Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2013, el expediente y el pliego para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación y aprovechamiento de los diversos lotes de hamacas y zonas náuticas ubicadas en las playas del término municipal de Estepona.

1. *Entidad adjudicadora*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Estepona.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Estepona, Departamento de Contratación.
  - 2) Domicilio: Avda. del Puerto, número 2, edificio Puertosol.
  - 3) Localidad y código postal: Estepona 29680.
  - 4) Teléfono: 952 809 000.
  - 5) Telefax: 952 793 262.
  - 6) Correo electrónico: contratacion@estepona.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.estepona.es/perfil](http://www.estepona.es/perfil).
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.
- d) Número de expediente: 81/13.

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Explotación y aprovechamiento de diversos lotes de hamacas y zonas náuticas:

HAMACAS

- H-16.- Playa de Villacana.
- H-29.- Playa de Villacana.

ZONAS NÁUTICAS DE ALTA VELOCIDAD

- ZN-5.- Playa de La Rada.

ZONAS NÁUTICAS DE BAJA VELOCIDAD

- ZN-C.- Playa de La Rada.
- ZN-E.- Playa de Isdabe.
- ZN-G.- Playa de El Saladillo.



- c) Lugar de ejecución: Término municipal de Estepona.  
d) Plazo: Cuatro años.
3. *Tramitación y procedimiento*  
a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el artículo 3.3 del pliego de cláusulas administrativas.
4. *Presupuesto base de licitación*  
El precio base de licitación que ofertarán los licitadores, al alza, serán los siguientes:  
– Hamacas, al año: 2.899,94 euros.  
– Zona náutica de alta velocidad, al año: 3.427,72 euros.  
– Zona náutica de baja velocidad, al año: 1.368,54 euros.  
En el canon no están incluidos los costes de montaje y mantenimiento del balizamiento de la zona náutica que serán a cargo del adjudicatario.
5. *Garantías exigidas*  
a) Provisional: No.  
a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
6. *Requisitos específicos del contratista*  
a) Clasificación: No se exige.  
b) Solvencia financiera, técnica y profesional: Se acreditará según lo establecido en el artículo 18 apartado 5.º del pliego de cláusulas administrativas.
7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*  
a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de 8:00 a 15:00 horas. Si el último día fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.  
b) Modalidad de presentación: La establecida en el pliego de condiciones.  
c) Lugar de presentación:  
1. Dependencia: Tesorería Municipal.  
2. Domicilio: Avenida del Puerto, número 2, edificio Puertosol.  
3. Localidad y código postal: Estepona 29680.  
4. Dirección electrónica: contratacion@estepona.es  
f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. *Apertura de ofertas*  
a) Dirección: Ayuntamiento de Estepona.  
b) Localidad y código postal: Estepona 29680.
9. *Gastos de publicidad*  
Máximo 500 euros.

En Estepona, a 30 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: José María García Urbano.

**8 0 8 6 / 1 3**

— . . . . . —

M Á L A G A

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras  
Vicesecretaría Delegada, Actas y Registro*

### **A n u n c i o**

Con el fin de adaptar la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras a la Ley 5/10, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2013 adoptó en el punto número 11 los siguientes acuerdos; primero, modificar los artículos 1, 3.5, 4, 5, 7 y 8 de los Estatutos de la GMU; segundo, significar expresamente

que todas las referencias que se realizaran en el articulado de los actuales Estatutos de la GMU al “Consejo de Administración” corresponden con esta modificación al “Consejo Rector”; y tercero, que dicha modificación entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el *BOP*.

A dichos efectos y, para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 5/10, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, puesto en relación con el artículo 60.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el texto refundido de los Estatutos de la GMU -ahora Agencia Pública Administrativa Local- incorporando las modificaciones anteriormente señaladas:

### **“TEXTO REFUNDIDO DE LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL, GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (GMU).**

#### **TÍTULO PRIMERO**

#### **Naturaleza jurídica. Fines y competencias**

##### **Artículo 1**

1. Los presentes Estatutos rigen la organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Agencia Pública Administrativa Local que se denomina Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante GMU) en el ejercicio de las competencias descentralizadas y, en su caso, delegadas que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga le transfiera.

2. En lo no previsto en los presentes Estatutos se tendrá en cuenta lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local, en la Ley de Autonomía Local de Andalucía y en los Reglamentos Orgánicos Municipales vigentes.

##### **Artículo 2**

2.1. Con carácter general, corresponderá a la GMU, la redacción del planeamiento general del municipio, su modificación y revisión, la gestión urbanística y las obras de infraestructuras urbanas en el término municipal de Málaga. Las competencias a que se refiere este artículo serán realizadas por la GMU bajo la tutela, fiscalización y control del Ayuntamiento de Málaga, teniendo, en su caso, el carácter de delegadas o descentralizadas de la Corporación Municipal que las crea.

En todo caso será de su especial competencia:

2.2.1. Elaborar y proponer al Ayuntamiento la aprobación de los instrumentos de ordenación urbana de iniciativa pública y privada, así como de los actos preparatorios en relación con los mismos, y de las ordenanzas urbanísticas no integradas en los planes.

2.2.2. Elaborar y aprobar propuestas de edificación y de ordenación.

2.2.3. Hacer posible, con la máxima amplitud, el derecho de información urbanística por parte de los administrados, expidiendo a tal efecto las cédulas urbanísticas y señalando las alineaciones y rasantes.

2.2.4. Promover la formalización de Convenios con entidades públicas y privadas como instrumento de agilización del proceso urbanizador y llevar a cabo el Registro Público y Archivo de los mismos,

2.2.5. Resolver los proyectos de urbanización y otros proyectos urbanísticos, tanto de iniciativa privada como pública y, en su caso, redactarlos y dirigirlos.

2.2.6. Aprobar la contratación de la redacción de toda clase de instrumentos de planeamiento y proyectos que han de ser elaborados externamente a la GMU, en el ámbito de sus competencias.

2.2.7. Aprobar la contratación de las obras municipales en el ámbito de las competencias de la GMU.

2.2.8. Liquidar y receptionar las obras municipales y asimismo receptionar las ejecutadas por organismos o entidades privadas con excepción de las que hubieran sido aprobadas por el Ayuntamiento.

2.2.9. Redactar los proyectos de obras municipales e informar los de otros organismos públicos, o entidades particulares, cuya materia sea de su competencia.

2.2.10. Resolver las licencias por aperturas de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

2.2.11. Resolver las licencias de uso del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública municipal o terrenos de uso público, por razón de obras públicas siempre que no requieran concesión administrativa.

2.2.12. Aprobar los proyectos de edificación de iniciativa o de competencia municipal redactados por la GMU o por encargo de la misma, así como adjudicar dichos proyectos, vigilar y, en su caso dirigir, la ejecución de los mismos.

2.2.13. Resolver las peticiones de licencias urbanísticas, así como estudiar los proyectos de edificación de iniciativa municipal no redactados por la GMU

2.2.14. Gestionar el Patrimonio Municipal del Suelo, a cuyo fin podrá adquirir, poseer, reivindicar, administrar, gravar y enajenar toda clase de bienes en los supuestos señalados en la letra p) del artículo 21 de la LRBRL, así como asumir la titularidad fiduciaria de disposición, correspondiendo la dominical al Ayuntamiento de Málaga. Igualmente, podrá adquirir, por cualquier título, terrenos destinados a la formación de reservas del suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad de carácter urbanístico. En especial formalizará las adquisiciones de aprovechamientos urbanísticos y las cesiones de terrenos que se produzcan como consecuencia de la ejecución del Planeamiento, las gestionará y llevará el correspondiente Registro de Transferencias de Aprovechamiento, en su caso.

Asimismo, podrá establecer el régimen de utilización del Patrimonio Municipal del Suelo mediante cesión temporal de uso o arrendamiento.

2.2.15. Utilizar terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo para el mejor desarrollo de la política municipal en materia de viviendas u otros usos de interés social de acuerdo con la legislación urbanística.

2.2.16. Constituir derechos de superficie en terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con la Legislación del Suelo, así como en los de propiedad privada por causa justificada de utilidad pública o de interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en las leyes o al amparo de los convenios urbanísticos que al efecto se suscriban.

2.2.17. Aprobar la utilización privativa del suelo de dominio y uso público.

2.2.18. Aprobar los proyectos de expropiación legitimados por el planeamiento vigente sobre la base de los criterios que el Ayuntamiento adopte con carácter general y ejecutar dichos proyectos, tramitando y resolviendo los expedientes individualizados, imputando los respectivos gastos dentro de los límites del presupuesto de la GMU.

2.2.19. Acordar el desahucio sobre bienes inmuebles municipales.

2.2.20. Informar las cesiones gratuitas o que se realicen a precio inferior al de costo, de bienes del Patrimonio Municipal del Suelo.

2.2.21. Elaborar y aprobar los expedientes de ejecución de planeamiento en los términos de la Legislación del Suelo, así como establecer los sistemas de actuación adecuados a los fines urbanísticos.

2.2.22. Gestionar la Inspección Urbanística; instruir expedientes sancionadores e imponer las sanciones que correspondan por las infracciones urbanísticas y en la cuantía que determine la normativa vigente.

2.2.23. Ordenar la ejecución, suspensión de obras y otros usos, y restauración de la legalidad urbanística, cuando lo requieran los intereses urbanísticos.

2.2.24. Imponer multas coercitivas en la forma y cuantía establecida en la normativa urbanística.

2.2.25. Resolver, en su caso, los expedientes de conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones en los términos establecidos por la Ordenanza sobre Conservación y Estado Ruinoso de las Edificaciones. Asimismo, llevar el Registro de los edificios

sujetos a inspección técnica y tramitar la inscripción del resultado de las inspecciones.

2.2.26. Fomentar la edificación y llevar el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin urbanizar, así como otros inmuebles de edificación forzosa, con las facultades que las disposiciones reguladoras atribuyen a los Ayuntamientos.

2.2.27. Proponer al Ayuntamiento las imposiciones de toda clase de exacciones urbanísticas autorizadas por la legislación vigente.

2.2.28. Proponer al Ayuntamiento la modificación de los Estatutos.

2.2.29. Preparar y proponer a la aprobación de los órganos competentes cualquier clase de documentos o proyectos de índole urbanística que sean de competencia municipal.

2.2.30. Informar o dictaminar en actuaciones urbanísticas cuya aprobación corresponda a órganos de otras Administraciones, de acuerdo con la legislación del suelo.

2.2.31. Las demás competencias urbanísticas que el Ayuntamiento expresamente le atribuya.

2.2.32. Las competencias a que se refiere este artículo engloban todas las inherentes, previas, accesorias, secundarias y consiguientes que su ejecución requiera.

### Artículo 3

El Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, se reserva en materia de urbanismo las siguientes competencias:

3.1. Aprobar el programa, a medio y largo plazo, de actuación urbanística y de infraestructura, y declaración de prioridades de la GMU, que se integrará en los planes de actuación municipal.

3.2. Adoptar resoluciones sobre actos preparatorios de la ordenación urbana tales como: suspensión cautelar del otorgamiento de licencias urbanísticas y aprobación de avances de planes.

3.3. Aprobar o adoptar resoluciones en relación con los distintos instrumentos de ordenación urbana, las figuras complementarias de planeamiento y los instrumentos de gestión y ejecución urbanística en los términos establecidos en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

3.4. Aprobar las ordenanzas que elabore la GMU.

3.5. Aprobar los proyectos de expropiación forzosa cuya legitimación no derive del planeamiento aprobado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

3.6. Acordar la imposición de los arbitrios fiscales y demás exacciones previstas en la legislación vigente.

3.7. Aprobar la cesión gratuita de bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo.

3.8. Aprobar los proyectos de obras y su consiguiente adjudicación que sean de su exclusiva competencia por mandato expreso de la Ley.

3.9. Aprobar el Presupuesto de la GMU y las cuentas de liquidación del mismo.

3.10. Aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

3.11. Aprobar la modificación de los presentes Estatutos.

## TÍTULO SEGUNDO

### Organización

#### CAPÍTULO I

#### DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

### Artículo 4

La actividad de la GMU se desarrollará a través de los siguientes órganos:

- El Consejo Rector.
- El Presidente
- El Vicepresidente
- El Gerente.

El Secretario General, el Interventor General y el Tesorero ejercerán en la GMU las funciones que le correspondan de acuerdo con legislación de régimen local. No obstante, tales funciones podrán ser delegadas en funcionarios propios y dentro de éstos, preferentemente en los que tengan habilitación de carácter nacional.

#### SECCIÓN 1.ª DEL CONSEJO RECTOR.

##### Artículo 5

5.1. El Consejo Rector de la GMU estará formado por el Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local, por el Vicepresidente y por siete vocales denominados consejeros. El cargo de consejero será renunciante, revocable y reelegible.

5.2. Los consejeros serán nombrados y, en su caso, cesados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Málaga. La propuesta de nombramiento partirá del Alcalde-Presidente de la agencia.

El Vicepresidente será nombrado por el Presidente de la agencia entre alguno de los consejeros del Consejo Rector de la GMU.

Podrán ser Vicepresidente y Consejeros los concejales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y, en su caso, los directivos municipales hasta un máximo de un tercio de los miembros del Consejo Rector.

Los miembros del Consejo cesarán automáticamente si perdieran la condición que determinó su nombramiento, continuando en sus funciones hasta la toma de posesión de sus sucesores solo para la administración ordinaria.

El Consejo se renovará coincidiendo con el cambio de Corporación Municipal y serán nombrados nuevos consejeros para el caso de vacante o cese.

5.3. El Presidente del Consejo Rector de la GMU es el Alcalde del Ayuntamiento de Málaga. En el supuesto de ausencia o impedimento del Presidente asumirá todas sus competencias siempre que legalmente sea posible, el Vicepresidente y, en caso de ausencia de ambos, la Presidencia podrá ser delegada en uno de los vocales del Consejo Rector.

5.4. El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, sus delegados en la GMU y el Gerente, en su caso, su adjunto o adjuntos asistirán a las sesiones del Consejo con voz pero sin voto. Con igual calidad, podrán asistir los Jefes de Departamento.

##### Artículo 6

El Consejo Rector ostentará las más amplias facultades en orden a la actuación, gestión y representación de la GMU y al ejercicio de las competencias asignadas a esta.

Son competencias específicas del Consejo Rector las siguientes:

6.1. Proponer inicialmente el proyecto de presupuesto de la GMU, formulado para cada ejercicio, así como estar informado periódicamente de su desarrollo y ejecución.

6.2. Aprobar el programa anual de actuación de la GMU, así como la memoria de actividades de cada ejercicio.

6.3. Conocer las directrices sobre desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana y recibir informes periódicos sobre el seguimiento del mismo.

6.4. Aprobar los proyectos de urbanización.

6.5. Aprobar los proyectos de edificación de iniciativa o de competencia municipal redactados por la GMU o por encargo de la misma, autorizando la ejecución de las obras.

6.6. Resolver las licencias urbanísticas y de primera ocupación, salvo las que fueran competencias del Gerente.

6.7. Aprobar propuestas de edificación y ordenación.

6.8. Aprobar criterios de interpretación del Plan General de Ordenación Urbana.

6.9. Aprobar los convenios de competencia de la GMU, que se firmen con los organismos públicos, entidades privadas y particulares.

6.10. Aprobar la enajenación de bienes integrados en el Patrimonio Municipal del Suelo, incluidas las permutas de los mismos en los supuestos señalados en la letra p) del artículo 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las relativas a la adquisición,

por cualquier título, de terrenos destinados a la formación de reservas del suelo, preparación de solares o cualquier otra finalidad urbanística.

Asimismo, podrá establecer el régimen de utilización del Patrimonio Municipal del Suelo mediante cesión temporal de uso o de arrendamiento.

6.11. Constituir derechos de superficie en terrenos del Patrimonio Municipal del Suelo, de acuerdo con la Legislación del Suelo, así como en los de propiedad privada, por causa justificada de utilidad pública o de interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto en las leyes o al amparo de los convenios urbanísticos que al efecto se suscriban.

6.12. Aprobar los proyectos de expropiación forzosa legitimados por el planeamiento vigente y ejecutar los mismos así como los desahucios administrativos.

6.13. Aprobar los expedientes de ejecución de planeamiento en los términos de la Legislación de Suelo, así como establecer los sistemas de actuación adecuados a los fines urbanísticos, sin perjuicio de la facultad atribuida al Vicepresidente relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación y del Proyecto de Estatutos de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación.

6.14. Resolver, previos los informes y dictámenes reglamentarios, sobre la conservación y estado ruinoso de las edificaciones en los términos previstos en la Ordenanza correspondiente.

6.15. Acordar la inclusión de fincas en el Registro Municipal de Solares y Terrenos sin Urbanizar y otros inmuebles de edificación forzosa.

6.16. Crear, modificar y suprimir los Departamentos de la GMU dentro de los límites de los presentes Estatutos y de los que se establezcan reglamentariamente.

6.17. Informar el Convenio Colectivo.

6.18. Imponer, a propuesta del Gerente, sanciones por faltas calificadas de graves y muy graves del personal de la GMU, sometido a Legislación Laboral.

6.19. Informar la modificación de los Estatutos.

#### SECCIÓN 2.ª DEL PRESIDENTE

##### Artículo 7

Serán atribuciones del Presidente del Consejo Rector las siguientes:

7.1. Ostentar la superior representación de la GMU en cuantos actos intervenga esta.

7.2. Convocar, presidir y dirigir las sesiones del Consejo.

7.3. Decidir, cuando no fuera posible convocar al Consejo Rector, y por razones de extraordinaria y urgente necesidad, las cuestiones de competencia de este, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.

7.4. Ordenar los pagos.

7.5. Rendición y propuesta inicial de la Cuenta General dando cuenta a los Consejeros.

7.6. Autorizar y disponer los gastos y la liquidación de subsiguientes obligaciones, dentro de los límites de su competencia.

7.7. Presidir la Mesa de Contratación en relación con las contrataciones que haya de celebrar la GMU.

7.8. Ordenar la expedición de los certificados de caducidad de la acción para restablecer la legalidad urbanística alterada y de prescripción de la acción para sancionar, dando cuenta a los Consejeros.

7.9. Aprobar la utilización privativa del suelo de dominio y uso público, dando cuenta a los Consejeros.

7.10. Imponer multas coercitivas en la forma y cuantía establecida en la normativa urbanística.

7.11. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y plantilla aprobados por el Pleno.

7.12. Aprobar las Bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

7.13. Distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, a propuesta del Gerente, dando cuenta a los Consejeros.

7.14. Establecer, a través de la creación, modificación o supresión de las Unidades Orgánicas correspondientes, las funciones dentro y entre los diferentes Departamentos, dando cuenta al Consejo.

7.15. Nombramiento o contratación de los Jefes de Departamento o personal de alta dirección, dando cuenta al Consejo.

7.16. Imponer a propuesta del Gerente sin perjuicio de las facultades sancionadoras que sean materia reservada del Ayuntamiento, las sanciones, que correspondan por las infracciones y en la cuantía que determine la normativa vigente.

7.17. Presidir el levantamiento de las actas de cualquier tipo que se genere en los expedientes de expropiación forzosa. Dicha facultad podrá ser ejercida por un concejal miembro del consejo rector previa delegación expresa del Presidente.

7.18. Ejercitar acciones y excepciones en vía judicial y administrativa, así como la interposición de recursos de todo orden, dando cuenta a los Consejeros.

7.19. Promover y ejecutar el desahucio en vía administrativa de los bienes municipales.

7.20. Promover y ejecutar la recuperación de oficio de los bienes inmuebles municipales.

7.21. Ordenar la ejecución, suspensión de obras y otros usos, y restablecimiento de la legalidad urbanística cuando lo requieran los intereses urbanísticos, dando cuenta a los Consejeros.

7.22. Cualquiera otras facultades no atribuidas de forma expresa a los restantes órganos de la GMU.

7.23. Las atribuciones enumeradas anteriormente podrán ser delegadas en el Vicepresidente, en el Gerente o en un vocal del Consejo según proceda legalmente.

### SECCIÓN 3.ª DEL VICEPRESIDENTE.

#### Artículo 8

Serán atribuciones del Vicepresidente las siguientes:

8.1. Formular, asistido del Gerente, el programa de actuación de la GMU.

8.2. Establecer las directrices generales a que haya de ajustarse la actuación de los distintos Departamentos de la GMU. en relación con la elaboración de los instrumentos de ordenación, ejecución y gestión urbanística, así como respecto a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

8.3. Elaborar, asistido del Gerente, el proyecto del Presupuesto de la GMU.

8.4. Aprobar todos los actos de reconocimientos de derechos a favor de la GMU.

8.5. Suscribir la documentación de la GMU necesaria para la ejecución de los acuerdos y resoluciones y en especial las escrituras y contratos que se otorguen como consecuencia de las actuaciones de ésta.

8.6. Aprobar inicialmente el Proyecto de Bases y Estatutos de la Junta de Compensación y del Proyecto de Estatutos de la Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación.

8.7. Suscribir convenios en materia urbanística con organismos públicos, entidades privadas y particulares sin perjuicio de la aprobación que, en su caso, corresponda al organismo competente.

8.8. Aprobar la contratación de las obras municipales en el marco de sus competencias legales, sin perjuicio de las que puntual y excepcionalmente pueda contratar y ejecutar directamente el Ayuntamiento.

8.9. Aprobar la contratación de la redacción de toda clase de instrumentos de planeamiento y proyectos que hayan de ser elaborados externamente a la GMU en el marco de sus competencias legales.

### SECCIÓN 4.ª DEL GERENTE

#### Artículo 9

9.1. El Gerente es el órgano de ejecución de los acuerdos del Consejo Rector y desarrollará las competencias que se le atribuyen expresamente en estos Estatutos y otras que el referido Consejo le delegue.

9.2. El Gerente y, en su caso, su adjunto o adjuntos, serán nombrados por el Alcalde- Presidente.

#### Artículo 10

10.1. Los cargos de Gerente y, en su caso, de su adjunto o adjuntos son profesionales y, por tanto, retribuidos y regulados en cuanto a sus condiciones económicas, por un contrato de carácter especial de personal de alta dirección, y contrato administrativo si se configura como puesto de trabajo de personal funcionario eventual de confianza o asesoramiento especial.

10.2. Los contratos tendrán una vigencia limitada en el tiempo, de forma que finalizarán el día que lo haga la Corporación que los designe, no obstante podrán seguir en sus cargos hasta un mes después de que se constituya una nueva Corporación.

#### Artículo 11

11.1. El Gerente y en su caso, su adjunto o adjuntos cesarán en sus cargos:

a) Por, mutuo acuerdo, sin indemnización.

b) Por la expiración del tiempo convenido o extinción de la GMU, sin indemnización.

c) Por libre voluntad del Gerente y en su caso, de su adjunto o adjuntos en los términos establecidos en la Legislación vigente.

d) Por faltas que lleven aparejadas el cese o la destitución, con arreglo a lo previsto en la Legislación que le sea de aplicación. En todo caso, los expedientes disciplinarios que pudieran incoarse al Gerente, o a su adjunto o adjuntos, serán acordados por el Consejo Rector e instruidos por uno de sus miembros designado a tal efecto.

e) Por las faltas previstas en el Estatuto Funcionario o de los Trabajadores, si ello procediere, mediante los procedimientos que en los mismos se establezcan.

11.2. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite al Gerente para el ejercicio de todas sus atribuciones, le sustituirá el Adjunto o Adjuntos, y en su defecto el directivo de la GMU que designe.

#### Artículo 12

El Gerente tiene las obligaciones genéricas de los funcionarios, las que le imponga los Estatutos de la GMU y las específicas que dimanen del contrato. Su jornada de trabajo tendrá la duración necesaria para el mejor desempeño de sus funciones, dedicando todo su esfuerzo a la misión propia de su cargo.

El trabajo se desarrollará en régimen de dedicación exclusiva siendo incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada.

#### Artículo 13

Son atribuciones del Gerente:

13.1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones y directrices del Presidente o Vicepresidente.

13.2. Impulsar todas las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo en la GMU.

13.3. Asistir al Vicepresidente en la redacción del proyecto del presupuesto de la GMU.

13.4. Informar al Presidente y al Vicepresidente sobre el desarrollo, coste y rendimiento de los servicios de la Gerencia.

13.5. Aprobar las liquidaciones y las certificaciones parciales de las obras municipales, así como la recepción provisional de las mismas, salvo aquellas que sean competencia de los órganos correspondientes del Ayuntamiento.

13.6. Realizar las actuaciones necesarias para la defensa del Patrimonio Municipal del Suelo.

13.7. Disponer el inicio de la tramitación de los expedientes de expropiación forzosa legitimados urbanísticamente.

13.8. Incoar expediente sancionador, nombrar Juez Instructor y Secretario del mismo, y proponer al Presidente las sanciones que correspondan por las infracciones urbanísticas cometidas y en la cuantía que legalmente proceda.

13.9. Resolver los expedientes de señalamiento de líneas, alineaciones y rasantes.

13.10. Aprobar informaciones urbanísticas, así como las cédulas urbanísticas.

13.11. Resolver las licencias de obra menor.

13.12. Resolver las licencias de primera ocupación y las de cambio de uso en los casos en los que no requieran deliberación alguna, por ajustarse a la normativa urbanística y a la licencia concedida, dando cuenta al Consejo Rector.

13.13. Resolver sobre la devolución de fianzas y garantías depositadas para responder de obligaciones urbanísticas o contraídas ante la GMU, en el límite de sus competencias.

13.14. Resolver las licencias por aperturas de calicatas o zanjas en terrenos de uso público para cualquier remoción del pavimento o ace-ras en la vía pública.

13.15. Resolver las licencias de uso del subsuelo, suelo o vuelo de la vía pública municipal o terrenos de uso público por razón de obras públicas siempre que no requieran concesión administrativa.

13.16. Ejercer la jefatura inmediata de los Departamentos de la GMU y del personal al servicio de ésta, con la excepción de las funciones reservadas a la Secretaría, Intervención y Tesorería delegadas para la dirección de los correspondientes servicios encargados de su realización, conforme al artículo 1.3 del Real Decreto 1.174/1987 de 18 de Septiembre.

13.17. Proponer al Presidente el nombramiento o contratación de los Jefes de Departamento o de personal de alta dirección, excepto del Adjunto o Adjuntos, en su caso.

13.18. Adscribir al personal no directivo de la GMU.

13.19. Contratar directamente personal eventual o temporal con expresión de las necesidades que justifiquen la medida dentro de la plantilla o consignaciones aprobadas reglamentaria y presupuestariamente.

13.20. Incoar expedientes sancionadores, nombrar Juez Instructor y Secretario de los mismos, y sancionar las faltas calificadas de leves del personal de la GMU sometido a legislación laboral.

13.21. Proponer al Consejo Rector la imposición de sanciones por faltas calificadas de graves y muy graves del personal de la GMU sometidas a la legislación laboral.

13.22. Formalizar los contratos de personal de la GMU y la realización de los actos jurídicos propios de ésta en materia de personal.

13.23. Adoptar las resoluciones que correspondan en materia de situaciones laborales del personal.

13.24. Representar a la GMU cuando expresamente se lo delegue el Presidente, ante otros organismos públicos y entidades privadas.

13.25. Autorizar adquisiciones y suministros de material hasta la cuantía que se establezca reglamentariamente, y todas aquellas de cuantía fija y vencimiento periódico consignadas en el Presupuesto.

13.26. Dar el visto bueno, a los solos efectos de significar que el funcionario que las expide está en función de su cargo y que su firma es auténtica, a las certificaciones expedidas, en su caso, por el Secretario Delegado, de los antecedentes obrantes en esta GMU, salvo los relativos a resoluciones del Alcalde-Presidente, del Vicepresidente y a los acuerdos del Consejo Rector de la GMU.

13.27. Todas aquellas competencias que expresamente le delegue el Consejo Rector, el Presidente o el Vicepresidente.

## CAPÍTULO II

### Funcionamiento

#### Artículo 14

La GMU realizará sus funciones a través de los órganos anteriormente regulados y de los servicios que reglamentariamente se determinen.

El adjunto, o en su caso los adjuntos al Gerente, tendrán las atribuciones que éste les delegue y colaborarán en el ejercicio de las funciones que de acuerdo con los Estatutos le corresponden al Gerente.

#### Artículo 15

El Consejo Rector celebrará sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que procedan para asuntos específicos.

#### Artículo 16

Las sesiones a que se refiere este capítulo se celebrarán en el edificio que ocupe la GMU o en el que se habilite al efecto. No tendrán carácter público las sesiones mencionadas.

#### Artículo 17

17.1. A las sesiones del Consejo Rector podrán asistir, con voz pero sin voto, las personas que a juicio de aquél convenga oír en algún asunto concreto. Asimismo, en asuntos de personal, podrá asistir con voz pero sin voto un representante del Comité de Empresa.

17.2. Los miembros del Consejo Rector deberán asistir a todas las sesiones si no existiera justa causa que lo impidiera, debiendo, en tal caso, ponerla en conocimiento del Presidente con la antelación necesaria. En cuanto a su sustitución se estará de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.5.

17.3. En todo lo no previsto en este capítulo se aplicará la legislación vigente en materia de organización de las Corporaciones Locales.

## TÍTULO III

### Del personal

#### Artículo 18

La GMU contará con el siguiente personal:

– Personal laboral.

– Personal de la plantilla del Ayuntamiento en cualquiera de las modalidades que la Ley permita.

#### Artículo 19

El personal del Ayuntamiento de Málaga o de sus organismos y empresas podrá pasar a la GMU previa las autorizaciones correspondientes.

## TÍTULO IV

### Régimen económico

#### CAPÍTULO I

### HACIENDA

#### Artículo 20

El patrimonio de la GMU está constituido por el conjunto de bienes y derechos que inicialmente fueron atribuidos por el Ayuntamiento, así como los que se generen como consecuencia de su actividad administrativa y económico-financiera.

#### Artículo 21

La Hacienda de la GMU estará constituida por los siguientes recursos:

21.1. Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.

21.2. Las subvenciones.

21.3. Asignaciones que para el mismo fin se consignen en el presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, y/o Organismo Autónomos, Empresas dependientes del mismo y Consorcios.

21.4. Productos de las enajenaciones de terrenos que puedan llevarse a cabo por la GMU.

21.5. Los tributos y precios públicos que procedan.

21.6. El producto de las operaciones de crédito.

21.7. Participaciones o ingresos que procedan de convenios de carácter urbanístico con otros organismos públicos o entidades privadas.

21.8. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.

21.9. Cualesquiera otros recursos que, legal o reglamentariamente, procedan.

#### Artículo 22

La GMU gozará de las mismas exenciones, bonificaciones fiscales y demás beneficios que la Corporación que la crea.

#### Artículo 23

Para la cobranza de los tributos y de las cantidades que como ingresos de Derecho público haya de percibir la Hacienda de la GMU, ésta ostentará las prerrogativas establecidas para el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

### CAPÍTULO II

#### PRESUPUESTOS

#### Artículo 24

La GMU redactará anualmente un proyecto de presupuesto que deberá ser sometido al Ayuntamiento para su aprobación. Las asignaciones provenientes del Presupuesto Municipal no podrán ser superiores a las consignadas en los mismos.

Asimismo, deberá someter anualmente al Ayuntamiento la rendición de cuentas y liquidación del Presupuesto, previo conocimiento del Consejo Rector

### TÍTULO V

#### Régimen jurídico

#### Artículo 25

La GMU acomodará su actuación a las normas de procedimiento establecidas en la legislación vigente, así como cualquier otra norma que complemente, desarrolle y/o sustituya a las anteriores.

#### Artículo 26

24.1. Los actos y acuerdos que adopten los distintos órganos de la GMU, dentro de sus respectivas atribuciones, serán eficaces y ejecutivos cuando no requieran aprobación superior.

Los acuerdos y resoluciones de los órganos de la GMU en relación con sus respectivas competencias podrán ser impugnados, previo en su caso el recurso de reposición, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley reguladora de esta jurisdicción.

#### Artículo 27

Contra los actos y acuerdos de la GMU que lesionen derechos de los particulares, se estará a lo dispuesto en la legislación reguladora de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

#### Disposición transitoria

Lo dispuesto en los artículos precedentes sobre las multas coercitivas, no será de aplicación hasta que la entrada en vigor del texto de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, dé cobertura legal a tal práctica administrativa.

#### Disposición derogatoria

Quedan derogados los Estatutos vigentes y cualquier otra disposición de igual o inferior rango en cuanto se oponga a lo dispuesto en los presentes Estatutos.

#### Disposición final

En caso de disolución de la GMU, el Ayuntamiento de Málaga la sucederá universalmente.”

Contra el acuerdo plenario anteriormente citado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10.1 b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

En Málaga, a 5 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

8084/13

### MÁLAGA

Área de Economía y Hacienda  
Servicio de Contratación y Compras

#### Anuncio

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO PARA LA COORDINACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS UBICADOS EN LOS DIFERENTES DISTritos MUNICIPALES.

#### 1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
- Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Servicio de Contratación y Compras, para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación, ver perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga, página web: [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu).
  - Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
  - Localidad y código postal: Málaga 29016.
  - Teléfonos: 951 927 714 y 951 927 710.
  - Telefax: 951 926 572.
  - Correo electrónico: [mvortiz@malaga.eu](mailto:mvortiz@malaga.eu).
  - Dirección de internet del perfil del contratante: [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu).
  - Fecha límite de obtención de documentación e información: —.

d) Número de expediente: 66/13.

#### 2. Objeto del contrato

- Tipo: Servicios.
- Descripción: Servicios técnicos de apoyo para la coordinación y tramitación del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en los centros de servicios sociales comunitarios ubicados en los diferentes distritos municipales.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- Lugar de ejecución:
  - Domicilio: En los centros referidos en la cláusula 3.ª del pliego de condiciones técnicas.
  - Localidad y código postal: Málaga.
- Plazo de ejecución/entrega: Un (1) año.
- Admisión de prórroga: Sí.
- Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): —.
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso): —.
- CPV (referencia de nomenclatura): 85310000-5.

3. *Tramitación y procedimiento*
- Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto.
  - Subasta electrónica: No.
  - Criterios de adjudicación: Oferta económica, 70 puntos, mejoras a la prestación del servicio, 20 puntos y memoria explicativa, 10 puntos.
4. *Valor estimado del contrato*  
420.000,00 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*
- Importe neto 210.000,00 euros.  
Importe total 254.100,00 euros.
6. *Garantías exigidas*
- Provisional (importe) ..... euros.  
Definitiva % ..... 5.
7. *Requisitos específicos del contratista*
- Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): –.
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios españoles, empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea y empresarios no españoles de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en los artículos 75.1.a) y 78 a), b) y e), y d) del TRLCSP.
  - Otros requisitos específicos: Siendo los requisitos mínimos exigidos y la documentación requerida para su acreditación la que se especifica en la cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas “proposiciones, documentos y plazo de presentación”.
  - Contratos reservados: –.
8. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*
- Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil.
  - Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
  - Lugar de presentación:
    - Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
    - Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
    - Localidad y código postal: Málaga, 29016.
    - Dirección electrónica: www.malaga.eu.
  - Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): –.
  - Admisión de variantes, si procede: No.
  - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. *Apertura de ofertas*
- Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.
  - Dirección: Avenida de Cervantes, número 4.
  - Localidad y código postal: Málaga 29016.
  - Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil, a las 9:00 horas.
10. *Gastos de publicidad*  
Máximo 500,00 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso)*
12. *Otras informaciones*

Málaga, 5 de junio de 2013.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

**8 1 7 9 / 1 3**

M A R B E L L A

*Servicio de Disciplina Urbanística  
Departamento de Infracciones*

**A n u n c i o**

Por el presente anuncio se comunica a las personas físicas o jurídicas, abajo relacionadas, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de los actos administrativos por el procedimiento usual, que se ha procedido a imponer multa coercitiva por el incumplimiento del restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada acordada en su día en los expedientes de infracción urbanística instruidos por el Negociado de Disciplina Urbanística, en el término municipal de Marbella, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la LRJ-PAC, podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

INTERESADO	EXPEDIENTE
WHITE GREG SHENEY	260/12

En Marbella, a 6 de mayo de 2013.

La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol.

**6 6 9 4 / 1 3**

M A R B E L L A

*Servicio de Disciplina Urbanística  
Departamento de Infracciones*

**A n u n c i o**

Por el presente anuncio se comunica a las personas físicas o jurídicas, abajo relacionadas, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de los actos administrativos por el procedimiento usual, que se ha procedido a imponer multa coercitiva por el incumplimiento de la orden de paralización de obras acordada en su día en los expedientes de infracción urbanística instruidos por el Negociado de Disciplina Urbanística, en el término municipal de Marbella, significándoles que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la LRJ-PAC, podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

INTERESADO	EXPEDIENTE
STEFAN ERIKSSON	73/13
ALAIN MICHAELL BAHBOUT	82/13

En Marbella, a 6 de mayo de 2013.

La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol.

**6 6 9 5 / 1 3**

## M A R B E L L A

*Servicio de Disciplina Urbanística  
Departamento de Infracciones*

**A n u n c i o**

Por el presente anuncio se comunica a las personas, físicas o jurídicas, abajo relacionadas, tras haberse procedido, sin conseguirlo, a la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes instruidos para la reposición de la realidad física alterada, por el procedimiento usual, por haber realizado obras sin licencia o sin ajustarse a la

misma, en el término municipal de Marbella, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LRJAPPAC, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

INTERESADO	EXPEDIENTE
SHARSAWI THARWAT	433/12

En Marbella, a 6 de mayo de 2013.  
La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol.

**6 6 9 6 / 1 3**

## T O R R E M O L I N O S

*Unidad de Multas y Sanciones*

**E d i c t o**

ED-04/13-RESOLUCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan, las resoluciones dictadas por esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en los expedientes que se detallan.

Contra la resolución podrá Ud. interponer recurso de reposición ante el señor Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, conforme establece el artículo 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto conforme a lo dispuesto en la LJCA y sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que se estime pertinente.

La falta de pago de la sanción, una vez adquiera firmeza, determinará que se procederá a su exacción por la vía de apremio con los recargos correspondientes.

El pago de las sanciones podrá efectuarse retirando carta de pago en la Unidad de Multas y Sanciones o mediante giro postal al Ayuntamiento de Torremolinos, Multas y Sanciones, plaza Blas Infante, 1, 29620 Torremolinos, debiendo hacer constar en este último caso el número del expediente.

EXPEDIENTE	INFRACTOR	DNI	POBLACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
69/2012	CORTES CORTES LUIS	20076678R	LOJA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
108/2012	ROTA CORTES LUIS ANTONIO	25719071B	TORREMOLINOS	400,00	SEGURIDAD CIUDADANA: DROGAS
149/2012	BOUBOUH HADDOUTI SAMIR	25731000A	TORREMOLINOS	300,00	SEGURIDAD CIUDADANA: DROGAS
256/2012	MARMOLEJO QUESADA ANDRES	25739966E	BENALMADENA	200,00	LEY 7/2006
257/2012	IGLESIA GARCIA FELIPE MARTIN	43192846L	TORREMOLINOS	200,00	LEY 7/2006
259/2012	PEREZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	76433550L	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
281/2012	PEREIRA BRITO WILKER	Y0532730H	TORREMOLINOS	600,00	APARCAR ZONA FORESTAL
282/2012	LOPEZ CORTES MAGDALENA MARIA	45309165Q	TORREMOLINOS	600,00	APARCAR ZONA FORESTAL
285/2012	RAMOS GONCALVES MARIA APARECIDA	X5714792M	MALAGA	600,00	APARCAR ZONA FORESTAL
286/2012	PEREIRA BRITO WESLEY	X9909240N	ARROYO DE LA MIEL	600,00	APARCAR ZONA FORESTAL
287/2012	LOPEZ PARRADO DAVID	47898344Q	CORIA DEL RIO	600,00	APARCAR ZONA FORESTAL
288/2012	INTERNATIONAL GENERAL DEVELOPMENTS, S.L	B21492822	TORREMOLINOS	6.000,00	RUIDOS: CONTROLADOR LIMITADOR
311/2012	MORALES BLANCO DANIEL	25741540D	TORREMOLINOS	200,00	LEY 7/2006
316/2012	NESTAL ORELLANA INDIANA	74888483T	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
345/2012	ESPAÑA DUEÑAS JOSE IGNACIO	74856167E	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
390/2012	PADILLA IRUARRIZAGA IBAN	29032711H	BILBAO	300,00	TENENCIA DE ANIMALES
392/2012	CASTILLO GONZALEZ MANUEL	74886212Y	MALAGA	4.500,00	ORD. CONVIVENCIA GRAVE
393/2012	BEN JELLOUN ABDESLANI	X05677431L	TORREMOLINOS	100,00	TENENCIA DE ANIMALES
397/2012	RUFETE MARIA ELISA	24831825J	TORREMOLINOS	400,00	TENENCIA DE ANIMALES
398/2012	MARTINEZ DE VELASCO AMALIA	45077660Y	TORREMOLINOS	300,00	TENENCIA DE ANIMALES
405/2012	LINARES RUBIO VIRGINIA	74896258R	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
408/2012	MORILLAS NAVAS ANTONIO	76426166H	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
410/2012	LUQUE CAMPOS ADRIAN	74940917V	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
414/2012	FLORES FLORIDO DOLORES	26817492K	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
415/2012	TORRES GONZALEZ OSCAR SEBASTIAN	76037244A	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
416/2012	GONZALEZ ARES FRANCISCO JOSE	76427577A	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
418/2012	SANTAELLA CHAGAS BRUNO	74940725D	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
421/2012	RADUCANU ROBERTO ALEXANDRU	Y1297590J	TORREMOLINOS	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
422/2012	HUNG ALYU	X5709946N	TORREMOLINOS	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
424/2012	SOBAI ELIDRISSI MOHAMED	Y0794042G	ESTACION DE CARTAMA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
425/2012	HEREDIA FERNANDEZ MARIA ISABEL	53245231R	ALICANTE	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE



EXPEDIENTE	INFRACTOR	DNI	POBLACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
428/2012	JIMENEZ MORENO DIEGO	75573889Y	LA ZUBIA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
429/2012	AMAT MULLEAS LEILA	25734028H	TORREMOLINOS	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
430/2012	BOZA CARO JUAN LUIS	47205578X	QUINTO DOS HERMANAS	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
431/2012	POZOS DIAZ M <sup>o</sup> DE LOS ANGELES	11390862C	TORREMOLINOS	300,00	TENENCIA DE ANIMALES
432/2012	BORCA FLORIN	X4854772R	TORREMOLINOS	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
433/2012	SAID SOBAI IDRISSEI	X3492697D	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
434/2012	MOUNDDINE MOSTAFA	Y0365143D	TORREMOLINOS	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
436/2012	FERNANDEZ FERNANDEZ GEMA	77227405Y	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
437/2012	FERNANDEZ HEREDIA ANTONIA	25668374Y	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
438/2012	CORTES CORTES JORGE	75155747G	LOJA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
439/2012	JIMENEZ BERMUDEZ GUILLERMO	46690695M	BENALMADENA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
448/2012	SALAZAR SAAVEDRA JUANA	80096921L	BADAJOS	400,00	SEGURIDAD CIUDADANA: DROGAS
455/2012	RICO VARGAS JOSE MANUEL	76425025G	MIJAS	300,00	SEGURIDAD CIUDADANA: DROGAS
458/2012	PEREZ TIRADO CHRISTIAN	45107552K	TORREMOLINOS	300,00	SEGURIDAD CIUDADANA: DROGAS
459/2012	JARRIN CRESPO ANGEL CESAR	X3614480F	TORREMOLINOS	300,00	SEGURIDAD CIUDADANA: DROGAS
464/2012	ARELLANO CENTURION ANA MARIA	53374622V	NERJA	200,00	LEY 7/2006
465/2012	ALVAREZ DIAZ EFRAIN	53671811T	VELEZ MALAGA	200,00	LEY 7/2006
468/2012	MAYO GARCIA JUAN CARLOS	76754427T	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
473/2012	CORADO LOPEZ JUAN MIGUEL	25347802P	ALCAUDETE	200,00	LEY 7/2006
474/2012	MORENO CABEZA CONSUELO	76749258Y	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
480/2012	NIEBLAS GOMEZ ROCIO	70077285B	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
483/2012	CUENCA GARCIA JOSE ANTONIO	74941547A	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
493/2012	VILLALOBOS GARCIA ALVARO	74849232X	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
494/2012	BARBETTO SANCHEZ NURIA	74943838V	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
496/2012	PEÑA JAIME ALEJANDRO	46884321V	COSLADA	200,00	LEY 7/2006
499/2012	GALACHO FLORIDO JESUS	74891095J	TORREMOLINOS	200,00	LEY 7/2006
502/2012	PUERTAS GARCIA SARA	77186694M	RINCON DE LA VICTORIA	200,00	LEY 7/2006
503/2012	RUIZ PEÑA ELOY	44654643M	RINCON DE LA VICTORIA	200,00	LEY 7/2006
508/2012	MEDINA MORENO ALAN	44599160K	RINCON DE LA VICTORIA	200,00	LEY 7/2006
509/2012	CODETICKETS, S.L.	B65509838	BENALMADENA	3.000,00	ORD. CONVIVENCIA LEVE
510/2012	CODETICKETS, S.L.	B65509838	BENALMADENA	3.000,00	ORD. CONVIVENCIA LEVE
511/2012	CODETICKETS, S.L.	B65509838	BENALMADENA	3.000,00	ORD. CONVIVENCIA LEVE
512/2012	CODETICKETS, S.L.	B65509838	BENALMADENA	3.000,00	ORD. CONVIVENCIA LEVE
513/2012	CODETICKETS, S.L.	B65509838	BENALMADENA	3.000,00	ORD. CONVIVENCIA LEVE
525/2012	LEDESMA HERRERA JARED	78935004Q	BILBAO	200,00	LEY 7/2006
531/2012	TORRES SANTAMARIA SEBASTIAN	74866217K	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
535/2012	DIAZ DE LUNA JOSE FRANCISCO	26816848K	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
539/2012	BLANCA CUENCA FLOR ESTEFANIA	26809176P	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
544/2012	DELGADO DEL ARCA RAFAEL	78978485G	MARBELLA	200,00	LEY 7/2006
548/2012	KELSEN GADON MARGARITA	44652698S	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
552/2012	REVILLA MARTIN CRISTINA	12420011B	MADRID	200,00	LEY 7/2006
554/2012	GARNELO LUMBRERAS ELIO	44597475S	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
557/2012	LOPEZ JIMENEZ JAVIER	14632648W	LOJA	200,00	LEY 7/2006
562/2012	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE ALBERTO	77365241A	JAEN	200,00	LEY 7/2006
569/2012	CRESPILLO ALARCON JOSE	53700938D	BENALMADENA	200,00	LEY 7/2006
570/2012	MULAS SANCHEZ JESUS	53620431W	POZUELO DE ALARCON	200,00	LEY 7/2006
572/2012	QURESHI VALVERDE ALEJANDRO	53412677F	MADRID	200,00	LEY 7/2006
573/2012	DIAZ LOPEZ DAVID	05703839T	CIUDAD REAL	200,00	LEY 7/2006
574/2012	CESPEDES SANCHEZ JAIME	05714216G	CIUDAD REAL	200,00	LEY 7/2006
575/2012	MARIN NUFLO BEATRIZ	76436517L	MADRID	200,00	LEY 7/2006
579/2012	BETANCOURT DOMINGUEZ CAMILO ALEXANDER	78993917A	BILBAO	200,00	LEY 7/2006
582/2012	DEL OLMO TRUJILLO DAVID	51084013R	MADRID	200,00	LEY 7/2006
597/2012	ROMERO DIAZ CARLOS ADRIAN	76878627T	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
598/2012	MOHAMEDI HAMIDA SOUFIAN	45297991C	MELILLA	200,00	LEY 7/2006
599/2012	GUERRERO MOORE YOSUA FRANCISCO	79035732G	FUENGIROLA	200,00	LEY 7/2006
600/2012	ESPAÑA OLIVER JUAN CARLOS	79015972R	MIJAS	200,00	LEY 7/2006
602/2012	LOPEZ JIMENEZ IVAN	79017715L	MIJAS	200,00	LEY 7/2006
603/2012	HERRERA GONZALEZ ALEJANDRO	53353402A	MAIRENA DEL ALJARAFE	200,00	LEY 7/2006
604/2012	MORENO JIMENEZ JUAN	74834585Z	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
618/2012	LINARES DELGADO OLIVIA	25721440B	ALHAURIN DE LA TORRE	200,00	LEY 7/2006
620/2012	SIERRA MUÑOZ FCO. JAVIER	76437169G	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
623/2012	MARTIN PEREZ SILVIA	74942572Q	ALHAURIN DE LA TORRE	200,00	LEY 7/2006
625/2012	FERNANDEZ GONZALEZ ROCIO	78432836F	ALHAURIN DE LA TORRE	200,00	LEY 7/2006
626/2012	PULGAR DIAZ NOEMI	76883560B	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
632/2012	GUICHARS SADAKA YUSTIN ALEJANDRO	50792980X	RINCON DE LA VICTORIA	200,00	LEY 7/2006
634/2012	GUERRERO CASADO ALMUDENA	30964518D	CORDOBA	200,00	LEY 7/2006
636/2012	VARELA AMOR ANDREA	53195026M	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
643/2012	LA TORRE ROS YOLANDA	25733504T	BENALMADENA	200,00	LEY 7/2006
644/2012	SORIANO DEL PINO NATALIA	26812269L	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
645/2012	DURAN FLORES SERGIO	74869604G	ALHAURIN DE LA TORRE	200,00	LEY 7/2006
647/2012	JIMENEZ DOMINGUEZ JESSICA	79029609E	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
652/2012	MOYA ALCOHOLADO LOURDES PALOMA	26811017D	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
653/2012	GARCIA GUIRADO ALBERTO	74739824J	SALOBREÑA	200,00	LEY 7/2006

EXPEDIENTE	INFRACTOR	DNI	POBLACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
665/2012	GOMEZ GARRIDO MARCO ANTONIO	44599743Y	RINCON DE LA VICTORIA	200,00	LEY 7/2006
668/2012	VIEYAS VICTOR HUGO	Y0497020G	ALHAURIN DE LA TORRE	200,00	LEY 7/2006
669/2012	DRINKS SOL, S.L.	B61616850	MALAGA	1.500,00	ORD. CONVIVENCIA LEVE
670/2012	ZHI YUN XG	X7198551B	CHURRIANA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
671/2012	ZIH PING WANG	X4122965P	CHURRIANA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
672/2012	CORTES COSTA JESUS	25340547K	LOJA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
673/2012	CORTES CORTES JESUS	25349305Q	LOJA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
674/2012	BENCHARYFAH SAID	X3890881V	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
675/2012	HAOVAR HAMID	X5063125C	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
676/2012	HEREDIA HEREDIA ANTONIO	27388279V	MIJAS (LAS LAGUNAS)	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
677/2012	CANO RODRIGUEZ ANTONIO	25073522A	CHURRIANA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
678/2012	CORTES CORTES JESUS	14273398N	LOJA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
679/2012	ROMERO AGUILAR MIGUEL	25247219G	VILLANUEVA DEL TRABUCO	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
682/2012	SOBAI EL IDRISSEI MOHAMED	Y0371558F	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
685/2012	RAMI AZIZ	X7446511P	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
686/2012	RAMI AZIZ	X7446511P	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
687/2012	BENCHARYFAH SAID	X3890881V	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
688/2012	ER RADOUANI ABDELHAK	X5113007S	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
689/2012	ZINE EL ABIDINE GHAZALI	Y0938165D	ANDOSILLA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
693/2012	CORTES FERNANDEZ JOSE ANTONIO	14628982Q	LOJA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
694/2012	CORTES CORTES JESUS	14273398N	LOJA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
695/2012	SOBDI ELIDRISSEI MOHAMED	Y0794042G	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
696/2012	SOBDI ELIDRISSEI MOHAMED	Y0794042G	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
697/2012	SOBAI EL IDRISSEI BOGZARRI	X9811851M	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
698/2012	SOBAI EL IDRISSEI MOHAMED	Y0794042G	PAMPLONA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
700/2012	EL MASSOUDI EL IDRISSEI RAMAL	X3492696P	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
703/2012	NIANG NDIAGA	X0601451R	TORREMOLINOS	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
704/2012	MBAYE GAYE	X0579719G	TORREMOLINOS	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
705/2012	CARMONA IBAÑEZ AMPARO	24204539Y	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
706/2012	CORTES FRAISINOS JESUS	15474709X	LOJA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
707/2012	MARTIN REMEDIOS	79011499J	ALHAURIN EL GRANDE	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
709/2012	GARCIA RAMOS CARLOS	74875091V	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
710/2012	ABOUBAYDAH ABDELHADI	Y0566448H	MALAGA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
714/2012	PASTOR SANCHEZ BARTOLOME ANTONIO	30997920S	VILLANUEVA DE CORDOBA	200,00	LEY 7/2006
721/2012	ROLDAN SUAREZ NOELIA	30991751X	VELEZ MALAGA	200,00	LEY 7/2006
722/2012	RETAMOZA ECHEVERRY CARLOS ALBERTO	77169475J	ALMERIA	200,00	LEY 7/2006
724/2012	CORTES FRAISIDO JOSE	25341438S	LOJA	1.000,00	COMERCIO AMBULANTE MUY GRAVE
759/2012	GONZALEZ MOYA GUILLERMO	76435692E	MALAGA	200,00	LEY 7/2006
785/2012	ORDOÑEZ CABRERA IGNACIO	79033906H	FUENGIROLA	200,00	LEY 7/2006
786/2012	OLARTE PORTILLO ZULEMA	76087912W	PUERTO REAL	200,00	LEY 7/2006

Torremolinos, 3 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente, firmado: Pedro Fernández Montes.

6604/13

TORROX

### Edicto de notificación multas sanciones urbanísticas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público las notificaciones de expedientes sancionadores, de restauración de la legalidad urbanística y multas coercitivas de los mismos instruidos por el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, al haberse intentado por dos veces la notificación en último domicilio conocido, sin que se hayan podido practicar.

Los expedientes obran en el Departamento de Secretaría General del Ayuntamiento de Torrox pudiendo ser examinados y presentar alegaciones que a su derecho convenga en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *BOP de Málaga*, con excepción de aquella en que se indique que la resolución es definitiva en cuyo caso contra los mismos podrá interponerse, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación ante esta Alcaldía; o bien interponer, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la recepción de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 Ley 29/1998, de 13 de julio.

EXP. N.º	INTERESADO	DNI N.º	ACTO ADMINISTRATIVO	INFRACCIÓN
RLU 023/09	FRANCISCO JOSE MARTIN VARGAS	53.150.090-B	R.A.	ART. 196 L.O.U.A
RLU 011/13	FRANCISCO JOSE MARTIN VARGAS	53.150.090-B	R.I.	ART. 182 L.O.U.A
DPO 026/08	JOSE LUIS MOLINA ESPAÑA	52.574.290-Q	R.A.	ART. 196 L.O.U.A
DPO 007/13	JOSE LUIS MOLINA ESPAÑA	52.574.290-Q	R.I.	ART. 219 L.O.U.A

R.A: RESOLUCION DE ARCHIVO  
 R.I.: RESOLUCION DE INICIO  
 P.R: PROPUESTA DE RESOLUCION  
 R.D: RESOLUCIÓN DEFINITIVA  
 D.S. DECRETO SUSPENSION

RDU REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANISTICA  
 LOUA LEY DE ORDENACION URBANISTICA DE ANDALUCIA  
 RLU RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANISTICA

Torrox, 2 de mayo de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Muñoz Rico.

6 6 3 5 / 1 3

**NOTARÍA**  
**DE DOÑA MARÍA NIEVES GARCÍA INDA**  
 BENALMÁDENA

**Venta extrajudicial**

Yo, María Nieves García Inda, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Benalmádena, y con despacho en avenida Constitución, edificio Salca, planta 2.ª, local 65-66, hago saber:

I. Que ante mí se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la ley hipotecaria (expediente 2/2013 iniciado el 22 de enero de 2013) a requerimiento de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima (hoy Banco Santander, Sociedad Anónima) sobre la finca:

Finca número treinta y ocho. Vivienda tipo B4, en planta baja, del portal 4, del módulo 2, del conjunto residencial denominado Señorío de Torrequebrada, primera fase, situado sobre la parcela de terreno señalada con el número 12 de la Hacienda de Torrequebrada, hoy avenida Estrella del Mar, en término municipal de Benalmádena. Tiene como anejo el aparcamiento señalado con el número trece, en planta de sótano del módulo 2 del conjunto de referencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena 2, tomo 1.231, libro 661, folio 176, finca número 31769.

Con referencia catastral 1097404UF6419N0038UZ.

II. Que dicha finca se hipotecó en garantía de un préstamo concedido por Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, a doña Jacqueline Anne Thorne, por importe de doscientos treinta y cinco mil euros, respondiendo la finca de dicho importe; de sus intereses ordinarios de nueve meses, al tipo máximo del 12% anual, hasta un máximo de 21.150 euros; de los intereses moratorios de dos años al tipo nominal anual máximo del 12% anual, hasta un máximo de 56.400 euros; de las costas y gastos de ejecución judicial, en su caso, hasta un máximo del 15% del capital, esto es, 35.250 euros; y de los gastos extrajudiciales, hasta un máximo del 2% del capital, esto es, 4.700 euros.

III. Que el día del requerimiento la cantidad adeudada y reclamada ascendía a un total de ciento noventa y ocho mil trescientos noventa y dos euros y treinta céntimos, sin perjuicio de la cantidad que en su día se liquide por gastos y costas, así como la ulterior liquidación de intereses moratorios que se devenguen durante la tramitación desde el día del requerimiento.

(Y ello sin perjuicio del recálculo que conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 1/2013, de 14 de mayo, se realice de los intereses de demora reclamados).

Lo que se notifica al titular del dominio Express Finance, Sociedad Limitada Unipersonal y/o a quien resultare ser propietario, así como a los titulares de las cargas, gravámenes y asientos posteriores a la hipoteca que se realiza para que puedan, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

En Benalmádena, a 6 de junio de 2013.

(Firma ilegible).

**NOTARÍA**  
**DE DON FERNANDO JOSÉ BERMÚDEZ MAFFIOTTE**  
 ESTEPOÑA

Yo, Fernando José Bermúdez Maffiotte, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Estepona, hago saber:

I. Que en mi notaría, sita en Estepona, avenida de España, número 176, 1.º B, se tramita venta extrajudicial, conforme al artículo 129 de la ley hipotecaria, a instancia de Unicaja Banco, Sociedad Anónima, de la siguiente finca hipotecada:

Urbana. Número seiscientos cincuenta y siete. Vivienda señalada con la letra G2, en planta sexta, con acceso por el portal G del edificio sito en la parcela número "R1" de la Unidad de Ejecución UEN-R57 "Parque Central", en el partido de Monterroso, en el término municipal de Estepona. Tiene una superficie construida, incluida parte proporcional de zonas comunes, de ciento veinticinco metros y catorce decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cocina, tres dormitorios y dos cuartos de baño. Cuenta además con un lavadero-tendedero con una superficie de dos metros y trece decímetros cuadrados y terraza con una superficie de veintisiete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda, mirándola desde su puerta de entrada: frente, vestíbulo de planta, escaleras de acceso a las plantas superiores, hueco de ascensor y vivienda G1 de su misma planta y portal; derecha entrando, patio y vivienda H3 de su misma planta del portal H-I; izquierda, vuelo a avenida Juan Carlos I; y fondo, vuelo a zonas comunes exteriores del edificio. Coeficiente: 0,3290 por ciento en el edificio y 7,3186 por ciento en su portal.

*Inscripción*

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Estepona, al tomo 1.305, libro 1.057, folio 79, finca número 65.709, inscripción segunda.

II. Que se va a proceder a la subasta notarial de dicha finca, la cual se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1. Tendrá lugar en mi Notaría, sita en la avenida de España, número 176, 1.º B, de Estepona, 29680.

2. Se señala la 1.ª subasta para el día 23 de julio de 2013, a las 10:00 horas, siendo el tipo base el de doscientos ochenta y siete mil ciento noventa y seis euros con treinta céntimos de euros (287.196,30); de no haber postor o si resultare fallida, la 2.ª subasta se señala para el día 20 de septiembre de 2013, a las 10:00 horas, cuyo tipo será el 75% por 100 de la primera; en los mismos casos, la 3.ª subasta se celebrará el día 22 de octubre de 2013, a las 10:00 horas, sin sujeción a tipo, con los límites, si procediere, previstos en Ley de Enjuiciamiento Civil; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, se señala para el quinto día hábil siguiente a aquel en que se hubiere mejorado la postura, a las diez horas.

3. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236,a) y 236,b) del reglamento hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes, de 10:00 a 13:00 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

8 0 6 7 / 1 3

4. Los licitadores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta, una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas, y en la 3.ª subasta, un 20 por 100 del tipo de la segunda, debiendo presentar el resguardo de haber efectuado el depósito en la cuenta corriente número 2103 0131 99 0030011426. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

5. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

En Estepona, a 30 de mayo de 2013.

7 6 5 6 / 1 3

**AGUAS DE BENAHAVÍS, S. A.**  
SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE BENAHAVÍS

**E d i c t o**

**Anuncio de cobranza**

Habiendo sido decretado por el señor Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de Benahavís en fecha 21 de mayo de 2013, padrones municipales de agua y saneamiento correspondientes al 3.º y 4.º mensual 2013 en la zona B98 (La Zagaleta), y del 1.º trimestre de 2013 en las zonas B01 (Casco Urbano), B02 (Los Arqueros), B03 (El Paraíso), B04 (La Quinta) y B06 Puerto del Almendro) respectivamente, quedando éste expuesto al público en la Intervención del Ayuntamiento y en las oficinas de Aguas de Benahavis sitas en avenida Andalucía, n.º 4, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cuyo periodo podrá formularse ante el mismo órgano que lo dictó recurso de reposición previo al contencioso administrativo.

Asimismo se hace saber que, sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra el citado padrón, el plazo de ingreso en periodo voluntario para el pago de las cuotas contenidas en el mismo vencerá el día 16 de agosto de 2013, iniciándose a partir de la indicada fecha el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Durante dicho periodo, podrá efectuarse el pago en las oficinas de Unicaja, Banesto y BBVA, en las oficinas de Correos habilitadas para este tipo de pagos.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Benahavís, 6 de junio de 2013.

7 9 3 1 / 1 3

**S M A S S A**

SOCIEDAD MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S. A.

**Anuncio público**

Por el Servicio Municipal de Grúas han sido retirados de la vía pública los vehículos o restos de los mismos que, por sus síntomas de abandono, no están considerados aptos para la circulación.

Realizadas las averiguaciones pertinentes para la localización de sus propietarios, cuya gestión ha resultado infructuosa en algunos casos, se pone en conocimiento de los titulares de dichos vehículos, así como de aquellos que han sido localizados, notificados y requeridos, y no han tomado ninguna medida contundente a la pronta recuperación de los mismos, que transcurrido el plazo de quince días a partir de esta publicación sin que se efectúe ninguna reclamación en las oficinas de la Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, Sociedad Anónima, sitas en plaza La Alcazaba s/n, 29012.- Málaga, se entenderá que renuncian a los vehículos o restos de los mismos, significando que dan su conformidad para que se proceda a su desguace y destrucción, cuyas matrículas, marcas y modelos se relacionan a continuación.

MATRÍCULA	MARCA	MODELO
2563-BHJ	RENAULT	LAGUNA
2704-CNL	PEUGEOT	206
4283-BHS	VOLKSWAGEN	PASSAT
5413-BJD	VOLKSWAGEN	GOLF
7014-CBR	IVECO	35C13
7563-FLY	HONDA	SH150
9651-CLZ	MBX	XC125
9732-FBL	SKODA	FABIA
9962-BKV	PEUGEOT	ELYSEO
B-0373-OJ	RENAULT	CLIO
BH633LY	PEUGEOT	206
C-2892-BLR	PEUGEOT	VIVACITY
C-3549-BPT	DAELIM	MESSAGE
C-4119-BSF	PIAGGIO	LIBERTY
C-5103-BSM	JMSTAR	JSD
C-5439-BTM	PIAGGIO	LIBERTY
C-6254-BKY	PIAGGIO	NRG
C-9438-BNZ	PIAGGIO	ZIP
C-9559-BTG	SIN MARCA	H-3
GR-4273-W	VOLKSWAGEN	GOLF
GR-8157-AF	SEAT	IBIZA
K883EJB	SAAB	9000
KH8366AK	FIAT	CROMA
M-0847-MW	FORD	TRANSIT
M-2484-YH	FIAT	SEICENTO
M-3855-NX	FORD	FIESTA
MA-0416-CN	PEUGEOT	206
MA-1531-CJ	VOLVO	S70
MA-1532-CJ	ROVER	420 SDI
MA-1601-CP	NISSAN	TERRANO
MA-2607-CH	FIAT	PUNTO
MA-4711-BU	CITROËN	ZX
MA-4863-CZ	OPEL	ASTRA
MA-5500-BW	FORD	FIESTA
MA-6366-BT	RENAULT	CLIO
MA-8158-BT	CITROËN	C 15 D
MA-9771-CV	SKODA	PICKUP
SE-9033-DU	RENAULT	MEGANE SCENIC
SE-9493-AT	FORD	FIESTA

8 1 5 8 / 1 3

**Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del Boletín Oficial de la Provincia, artículo 6.1, publicada en el BOP con fecha 27 de diciembre de 2005**

**TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS**

ORDINARIO	URGENTE
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra

**OFICINAS**

Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga

Horario: de 9:00 a 13:30

Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44

Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga